

tiempo de realizarse la instalación de la nueva versión 2.0 de la aplicación informática en cada Registro Civil, y su uso tendrá carácter obligatorio, salvo cuando razones de modificaciones normativas, o de alteraciones en la organización registral, o de las particularidades del caso u otras de interés público lo impidan o desaconsejen. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 n.º 2 de la Orden ministerial de 1 de junio de 2001, los textos matrices de dichos modelos serán publicados en el Boletín de Información del Ministerio de Justicia, a efectos divulgativos e informativos, en el plazo de tres meses desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Resolución.

Madrid, 25 de enero de 2005.–La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sres. Encargados de los Registros Civiles Informatizados.

**5307** *ORDEN JUS/826/2005, de 14 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Baynoa, a favor de don José Fernando de Echevarría y García-Briz.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Baynoa, a favor de don José Fernando de Echevarría y García-Briz, por fallecimiento de su madre, doña María del Pilar García-Briz y Piernas.

Madrid, 14 de marzo de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

**5308** *ORDEN JUS/827/2005, de 14 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de los Llanos, con Grandeza de España, a favor de don Olavo Egydio Monteiro de Carvalho y Salamanca.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de los Llanos, con Grandeza de España, a favor de don Olavo Egydio Monteiro de Carvalho y Salamanca, por fallecimiento de su madre, doña María Lourdes de Salamanca y Caro.

Madrid, 14 de marzo de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

**5309** *ORDEN JUS/828/2005, de 14 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Cardeñosa, a favor de don José María de la Puerta y Cuello.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Cardeñosa, a favor de don José María de la Puerta y Cuello, por fallecimiento de su padre, don José María de la Puerta y Salamanca.

Madrid, 14 de marzo de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

**5310** *ORDEN JUS/829/2005, de 14 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vista Alegre, a favor de don José Fernando de Echevarría y García-Briz.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vista Alegre, a favor de don José Fernando de Echevarría y García-Briz, por fallecimiento de su madre, doña María del Pilar García-Briz y Piernas.

Madrid, 14 de marzo de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**5311** *RESOLUCIÓN 160/3806/2005, de 14 de febrero, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 1294/04, promovido ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, don Sergio Pérez Cordero, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1294/04, contra la Resolución 160/38207/2004 de fecha 7 de septiembre de 2004 (B.O.E. núm. 223), de la Jefatura de Enseñanza, por la que se publica la relación de admitidos como alumnos, en la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, al no figurar incluido en la misma.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de febrero de 2005.–El General Jefe de Enseñanza, de la Guardia Civil, Pascual Solís Navarro.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**5312** *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Bonos del Estado a cinco años en el mes de abril de 2005 y se convoca la correspondiente subasta.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2005 y el mes de enero de 2006, y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que aquéllas deberán ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 2004.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de esta Dirección General de 28 de enero de 2005 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2005 y el mes de enero de 2006, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en